



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO (PERTENENCIA) N° 68001-31-03-004-2006-00119-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 002. Cdno. 1), se dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en sentencia de 10 de mayo de 2021 (consecutivo 02. Cuaderno 005. Segunda Instancia), por cuya virtud se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el día 31 de marzo de 2014 por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, por lo expuesto en las precedentes consideraciones.

SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la parte demandante vencida. Inclúyanse como agencias en derecho en esta instancia la suma equivalente a un salario y medio legal mensual vigente.

TERCERO: Ejecutoriada esta sentencia, envíese el expediente al juzgado de origen.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia dictada por este despacho judicial el día 31 de marzo de 2014 (folios 105 a 113. Consecutivo 001. Cdno. Principal), esto es, elaborando las respectivas comunicaciones sobre la cancelación de la medida cautelar decretada.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95aaacfe55dcbd6e1df90dd34e8fd7e0e7822c99dec5c77552fc6d3c964e7e2e**

Documento generado en 23/06/2022 02:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>